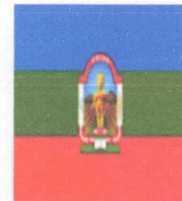




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

FRÍAS, 25 DE SETIEMBRE DEL 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° 422 -2023/MDF-GM

VISTO:

Visto, la Solicitud con Número de Registro N° 3090, suscrito por el Sr. TOCTO LOPEZ ARNALDO, representante de la empresa "LA CASITA DE DON REY" con RUC N° 10804244561 solicita la Licencia de Funcionamiento de dicho local.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

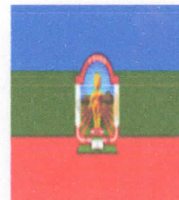
Que, en el Art. 36° de la citada ley se establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social, asimismo en el numeral 3.6 el Art. 79° se establece que las municipalidades en la organización del espacio físico y uso del suelo ejercen funciones exclusivas de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar su fiscalización en la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 40.1 del Art. 40° que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, en el caso de los gobiernos locales por Ordenanza Municipal; asimismo, el numeral 40.5, del citado artículo señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por resolución ministerial, por resolución de consejo directivo de los organismos reguladores, resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, decreto regional o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Dirección: calle lima N°235 –Frías – Ayabaca –Piura
Teléfono :378535-Fax :37829



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario en los centros laborales públicos y privados, con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo; en este contexto, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud; en este contexto se expide la ordenanza municipal N° 017-2020 -MDF aprobada con fecha 22 de julio del 2020, tiene como objetivo establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control en los mercados, centros comerciales, locales comerciales, de servicios, boticas, bodegas, para prevenir y evitar el contagio y propagación durante la pandemia COVID -19 y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19 donde se aprueba la modificación del CUIS (CUADRO UNICO DE INFRACIONES Y SANCIONES)DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS.

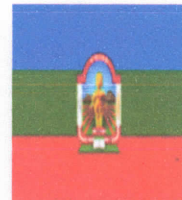
Que, el Art. 3° de la Ley N° 28976 Marco de Licencia de Funcionamiento precisa que la **Licencia** de Funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; así mismo el Artículo 7° del citado artículo señala los requisitos para solicitar la Licencia de Funcionamiento, desde el inciso a) hasta el inciso d.4);

Que, revisado el expediente de la vista se aprecia que el peticionante requiere **autorización para el funcionamiento de su local "LA CASITA DE DON REY" venta al por mayor y menor de alimentos, bebidas y tabaco entre otros**; dicho ello, se ha podido evidenciar que el administrado cumple con lo dispuesto por el Art. 7° y 8° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, requisitos exigibles por la normatividad vigente para el otorgamiento de la referida autorización municipal, siendo necesario emitir pronunciamiento respecto a la expedición de la correspondiente Licencia de Funcionamiento con carácter de indeterminada, dejándose expresamente señalado que se expide el acto resolutivo para las actividades que se han solicitado;

En consecuencia, estando a lo señalado en la Ley N°28976 – Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias, así como el **INFORME N° 330-2023-M.D. G- MDF-SGDEL, de fecha 22 de setiembre del 2023**, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, da a conocer que el **Sr. ARNALDO TOCTO LOPEZ** cumple con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



Que el Inc. 20 del Artículo 20° de la misma ley N°27972- ley Orgánica de Municipalidades ,prescribe que; "EL Alcalde tiene la Atribución de delegar sus Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal ",consecuentemente, es pertinente el correspondiente Acto resuelto por lo que, Que mediante Resolución de Alcaldía N°009 -2023 MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023 , en la que Delega Atribuciones Administrativas que correspondan al Alcalde , en el nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelve Asuntos Administrativos (...)"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la expedición de Licencia de Funcionamiento Municipal N° 10-2023 y que deberá exhibirse en un lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

NOMBRE: TOCTO LOPEZ ARNALDO

RUC N°: 10804244561

DNI: 80424456

NOMBRE COMERCIAL: LA CASITA DE DON REY

UBICACIÓN: CASERIO ALTOS DE POCLUS Mz. D 00003

AREA: 396 M².

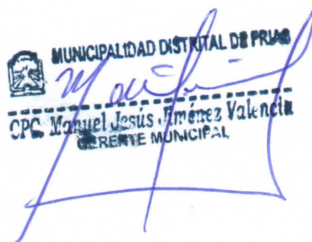
HORARIO DE ATENCION: 8:00 am hasta las 10:00 pm

ARTICULO SEGUNDO: No se autoriza efectuar ampliación modificación y/o cambio de giro, ni razón social reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujetado de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTICULO TERCERO: El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de fiscalización que puede disponer la administración municipal respectivamente.

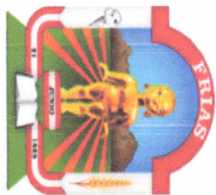
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c. Interesado/Usuario
Fiscalización
SGDEL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
CPC Manuel Jesús Arreola Valencio
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: calle lima N°235 –Frías – Ayabaca –Piura
Teléfono :378535-Fax :37829





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS

CALLE: LIMA # 235 - TELEFONO: 830053 - FRIJAS

AYABACA - PIURA



RUC N° 20146728007

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento que se refiere al Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), Decreto legislativo N° 1497 Y DS N° 004 - 2019 -JUS que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 28976 (Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento), D.L. N° 1200-2023.

Registro N° 10 -2023

DNI: 80424456

RUC: 10804244561

LUGAR: FRIJAS

CONCEDE A

: TOCTO LOPEZ ARNALDO

NOMBRE COMERCIAL

: "LA CASITA DE DON REY"

UBICADO EN

: CASERIO ALTOS DE POCLUS Mz. D 00003

ACTIVIDAD

: SERVICIO

RESOLUCION GERENCIAL.

N° 422-2023/MDF-GM

GIRO

: ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO ENTRE OTROS.

ÁREA

: 396 m²

Esta licencia tiene vigencia indeterminada, debiendo exhibirse en un lugar visible del establecimiento bajo inspección municipal.

Frijas, 25 de septiembre del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS
ING. MILEY DIAZ GARCIA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
CIP: 8726

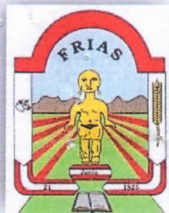
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

GERENCIA MUNICIPAL

CONDICIONES:

- No alterar la tranquilidad del bien común y seguridad publica ciudadana.
- El establecimiento comercial está sujeto a fiscalización y ordenanza municipal.
- Ante el desacato a la autoridad y el incumplimiento a las normas vigentes el local será clausurado.
- El horario de funcionamiento será desde las 8:00 A.M. HASTA LA 10.00 P.M según ordenanza municipal N° 010-2016-MDF.
- Medidas de bioseguridad y control para prevenir el contagio del COVID-19 Según ordenanza municipal N° 017-2020-MDF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGDEL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

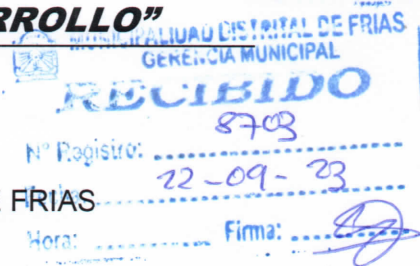
INFORME N°330- 2023- M.D.G. /MDF- SGDEL

A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DE : ING. MIKE DIAZ GODOS
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCION PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA : FRIAS, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que nuestra oficina entre una de sus funciones tiene a cargo brindar asistencia técnica especializada a las organizaciones de productores y microempresas para la promoción del desarrollo económico productivo rural sostenible, agrario, pecuario, agroindustrial, artesanía y turismo.

Es por ellos que, ante las solicitudes de licencia de licencia de funcionamiento, presentadas por algunos administrados de nuestra jurisdicción, era necesario ejecutar en dichos establecimientos comerciales ya que de acuerdo a la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, estas son necesarias para evaluar las condiciones de seguridad. Por tal motivo es que le hacemos llegar el informe sobre la solicitud de resolución de funcionamiento correspondiente al SEÑOR **ARNALDO TOCTO LOPZ**, identificado con **DNI N°80424456** y es por ende que esta pidiendo su licencia de funcionamiento para formalizar su **LOCAL DE VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO "LA CASITA DE DOY REY"**, con **RUC 10804244561**, UBICADO en **CASERIO DE ALTOS POCLUS MZ. 00003 CAS-ALTOS DE POCLUS**, en el RUBRO de **VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS**. Teniendo un local de 396 metros cuadrados por tal motivo se está regularizando con todos los requisitos que se necesita por tal fin.

- Solicitud con registro N°3090, con fecha 11 de agosto del 2023
- Pago de derecho de licencia de funcionamiento en el área de la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria
- Presentación del formato N°01 de declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad aprobado con el decreto supremo N°010-2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGDEL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el texto único de procesos administrativos (TUPA)

Por lo expuesto anteriormente, es necesario emitir la resolución gerencial a quienes además de haber generado el pago, sus negocios cumplen con las condiciones de seguridad

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

ING. Mike Diaz Godoy
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
CIP: 87246



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

UNIDAD DEL CENTRO DE ABASTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 24- 2023 – MDF- UCA/MDF

A : ING. MIKE DIAS GODOS
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

DE : DANISSA ESTHER MONTALBAN SAAVEDRA
JEFE DE UNIDAD DE CENTRO DE ABASTOS

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA : FRÍAS, 22 DE SETIEMBRE DEL 2023

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente.

Hago llegar el informe adjuntando el expediente para su aprobación y posterior emisión de Resolución de Licencia de Funcionamiento del LOCAL DE VENTA DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO "LA CASITA DE DON REY" con RUC N° 10804244561, CASERIO ALTOS DE POCLUS MZ. J 00003 CAS- ALTOS DE POCLUS.

Dando a conocer que el señor ARNALDO TOCTO LOPEZ con DNI N° 80424456, presento solicitud con registro N° 3090 con fecha 11 de agosto del 2023 mediante mesa de partes para su respectivo proceso, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA).

Es lo que informo para su conocimiento, y fines.

ATENTAMENTE

Danissa Esther Montalbán Saavedra

Encargada de unidad de centro de abastos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS	
RECIBIDO	
FECHA:	22-09-2023
N° DE REGISTRO:	603
HORA:	12:00
FIRMA:	
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO - LOCAL	

Nº 228

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SOLICITA: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Señor: ANSELMO FLORES BERRU

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

yo ARNALDO TOCTO LÓPEZ con DNI 80424456 con domicilio legal en Altos de poclus distrito de frías, provincia de Ayabaca

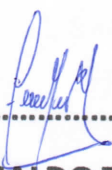
ALTO, ante usted con todo respeto Me presento y digo:

que teniendo un negocio de artículos y abarrotes en general DENOMINADO LA CASITA DE DON REY con el fin de brindar el servicio indicado a nuestro caserío es el motivo por el cual me estoy dirigiendo a usted para que sirva a ordenar a quien corresponda se me otorga la licencia de funcionamiento para el negocio indicado.

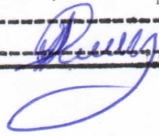
por lo expuesto a usted señor alcalde pido acceda a mi solicitud por ser de justicia.

Nº de celular: 930711643

ALTOS DE POCLUS 16 DE JUNIO DEL 2023


ARNALDO TOCTO LÓPEZ

DNI: 80424456

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
MESA DE PARTES
RECIBIDO
Nº DE REGISTRO: 3290
FECHA: 11 / 08 / 23
HORA:
FIRMA: 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Nº Registro: 7176
Fecha: 14-08-2023
Hora: 2:00 Firma: 

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10804244561 - TOCTO LOPEZ ARNALDO

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 80424456 - TOCTO LOPEZ, ARNALDO

Nombre Comercial:

SERVICIOS GENERALES EL REY

Afecto al Nuevo RUS: SI

Fecha de Inscripción:

09/12/2019

Fecha de Inicio de Actividades:

09/12/2019

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO

Secundaria 1 - 4719 - OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS

Secundaria 2 - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

NINGUNO

Sistema de Emisión Electrónica:

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 27/12/2019

Emisor electrónico desde:

27/12/2019

Comprobantes Electrónicos:

RECIBO POR HONORARIO (desde 27/12/2019)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 05/09/2023 15:24

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

RECIBO N° S013-04275713
Frias, Ayabaca - Piura/

Abril-2023

3029 - 23784 - 15

Para consultas su código es:

10304162

Remaicuna Cordova, Clever Eli
Mz. J 00003 Cas. Alto Poclus



Enosa

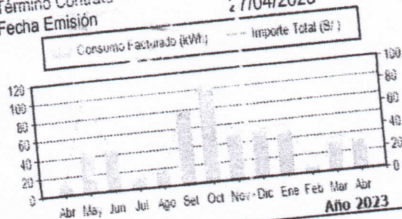
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A.

Calle Callao N° 875 - Piura
R.U.C. 20102708394

DATOS DEL SUMINISTRO DE CONSUMO

Tensión y SED 220 V - BT / D-142267
Sist. Eléctrico SE0306 Santo Domingo (SER)
Tipo de Conexión Monofásica-Aérea(C1.1)
Opción Tarifaria BT5B - Res dencial
Medidor N° 000000001:52706 - Electrón.
Hilos 2
Lectura Anterior 2,807.00 (23/03/2023)
Lectura Actual 2,839.00 (22/04/2023)
Diferencia de Lectura 32.00
Factor 1.0000
Consumo 32.00 kWh
Cons. Prom.(6 meses) 47.33 kWh

Potencia Contratada 1.00 KW.
Inicio Contrato 31/05/2012
Término Contrato 30/05/2023
Fecha Emisión 27/04/2023



Importe 2 Últimos Meses Facturados	
Feb - 2023 S/ 9.20	Mar - 2023 S/ 32.90



IMPORTES FACTURADOS

Recibo por Consumo del 24/03/2023 al 22/04/2023

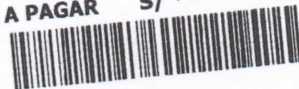
Cargo Fijo	4.40
Ene. Activa(S/ 9.4767 + 0.7896 x 2.0000 kWh)	11.06
Alumbrado Publico (Alicuota : S/ 0.6100)	4.27
Interés Compensatorio	0.19
SUB TOTAL	19.92
Imp. Gral. a las Ventas	3.59
Interés Moratorio	0.03
Señlo por redondeo	0.00
Diferencia de redondeo	-0.01
Aporte Ley Nro. 28749 0.0099	0.32
TOTAL RECIBO DE ABRIL-2023	23.80
Descuento FOSE(Ley N°27510) S/ 14.21	

TOTAL A PAGAR S/ *****23.80

FECHA DE VENCIMIENTO 15/05/2023

RECIBO N° S013-04275713 Abril-2023
Suministro: 10304162 Remaicuna Cordova, Clever Eli
Frias, Ayabaca - Piura/ / 27/04/2023 / 15/05/2023
3029 - 23784 - 15

TOTAL A PAGAR S/ *****23.80



SERVICIOS GENERALES EL REY**TOCTO LOPEZ ARNALDO**

SN CAS. ALTOS DE POCLUS CERCA A I.E 14354 ALTOS DE POCLUS

FRIAS - AYABACA - PIURA

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA**RUC: 10804244561****EB01-1**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **08/09/2023**
 Señor(es) : **FRAIN TOCTO AMBULAY**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)
1.00	UNIDAD		1 QUINTAL DE AZUCAR.	185.00	0.00	185.00
						Otros Cargos : S/0.00
						Otros Tributos : S/0.00
						Importe Total : S/185.00

SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.

(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 185.00
Op. Exonerada :	S/ 0.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 185.00

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL

OFICINA TECNICA SE SALUD AMBIENTAL DE FRIAS



CONFORMIDAD SANITARIA

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: *SERVICIOS GENERALES EL REY*

ACTIVIDAD: *ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y OTROS*

DIRECCION: *MZA. J Lte. 03 CASERIO ALTOS POELUS - FRIAS*

REPRESENTANTE LEGAL: *ARNALDO TOETO LOPEZ*

Habiendo realizado la inspección técnica sanitaria, se concluye que el establecimiento reúne las condiciones de salubridad exigidas para el funcionamiento, de acuerdo al reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas DS-N° 268428del 20/07/89).

El presente certificado tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de expedición y no exime al establecimiento de controles y/o supervisiones a los que pudiera estar sujeta por la autoridad de salud.

FRIAS, *5*. DE *SEPTIEMBRE* DEL 2023. VENCE EL: *5*. DE *SEPTIEMBRE* DEL 2024.



[Signature]
Dra. Brila Fritto Gutierrez
MÉDICO CIRUJANO
CMP. 79779

MINISTERIO DE SALUD
Region de Salud - Fria
Inspección de Saneamiento Ambiental
[Signature]
Dra. Josefina Jara
2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



A. SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LICENCIA DEFINITIVA	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O RAZON SOCIAL
LICENCIA DEFINITIVA CONJUNTAMENTE CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO
LICENCIA TEMPORAL	AMPLIACIÓN Y/O CAMBIO DE GIRO
LICENCIA PARA CESIONARIO	DUPLICADO DE LICENCIA
LICENCIA PARA MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL	CANJE DE LICENCIA
LICENCIA PARA MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO	CESE DE ACTIVIDADES



B. DATOS DEL SOLICITANTE

B.1 DEL TITULAR

RAZÓN SOCIAL	RUC	TELÉFONO
Persona Natural con negocio	10804244561	916197177
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV., CA., JR., PSJE., ETC.	CORREO ELECTRÓNICO

B.2 DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELÉFONO
Ronaldito Tocto Lopez	80424456	916197177
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV., CA., JR., PSJE., ETC.	CORREO ELECTRÓNICO

C. DATOS Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE COMERCIAL	La casita de don Ruy		
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV. / CALLE / JR. / PSJE. / ETC.	N°/KM./MZ.	LOTE / INT. / DPTO.
	casorio: Altos de Pochus.		

D. TIPO DE ACTIVIDAD

COMERCIAL	SERVICIOS
INDUSTRIAL	FINANCIERA
OTRO (Especificar):	

HORARIO DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO
DESDE:	HASTA:	396 m ² .
8:00 AM	10:00 PM.	

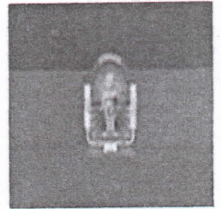
GIRO COMERCIAL: venta al por mayor de alimentos, Bebidas, Tabaco, abarrotes, entre otros

NOTA: En el caso de Estacionamientos, indicar su cantidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



E. ZONIFICACION Y COMPATIBILIDAD DE USO (Deberá ser llenado por el personal de Orientación)

INFORMACION VERIFICADA SEGUN PLANO DE ZONIFICACION Y USOS	
ZONA	FACTIBILIDAD DE USO
Corredor Comercial - Residencial	
Zona Reglamentación Especial	

D. DOCUMENTOS ANEXOS

	RECIBO DE PAGO POR TASA DE LICENCIA
	DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (PARA LOCALES HASTA 100 M ²)
	CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL DE DETALLE (PARA LOCALES MAYORES A 500 M ²)
	VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDA POR LA SUNARP (PARA PERSONAS JURÍDICAS, NO MAYOR A 30 DÍAS)
	AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE SER EL CASO

F. OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (ART. 125° - LEY 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL)

2	
---	--

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD

FIRMA:					
APELLIDOS Y NOMBRES:	Arnaldo Tacto Lopez				
DNI N°:	80424456				
Correo Electrónico:					
FRIAS,	28	DE	Agosto	DEL	2023

G. CROQUIS DE UBICACIÓN

	La casita de don Ruy.	colegio Primario.
	caserio altos Pochus	



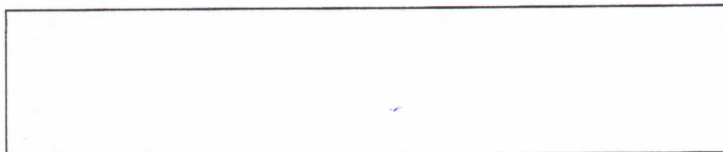
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



H. DETALLE DE AVISO ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA



I. REQUISITOS:

1. Formato de Trámite Interno para Licencia de Funcionamiento N° 4207, tiene carácter de Declaración Jurada; debiendo consignar:
 - a) N° de RUC y N° de DNI o Carné de Extranjería del solicitante.
 - b) N° de DNI o Carné de Extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica).
2. Carta Poder del representante con firma legalizada, tratándose de representación de personas naturales, o Vigencia de Poder del representante legal, en caso de personas jurídicas, de ser el caso.
3. Recibo de pago por derecho de tramitación de licencia de funcionamiento.
4. Defensa Civil:
 - a) Establecimientos de hasta 100m², y que no sea uno de los giros excluidos: Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.
 - b) Establecimientos de 101m² hasta 500m²: Aprobación de la Inspección de Seguridad en Defensa Civil Básica emitido por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
 - c) Establecimientos con más de 500m²: Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria.
5. Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, cuando la Ley lo requiera.
 - d) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.

J. DECLARACION JURADA, Declaro bajo juramento que:

- Cumpro con toda la normatividad aplicable que regula la actividad para lo cual solicito la licencia de funcionamiento.
- Tengo conocimiento que la presente declaración y la documentación presentada está sujeta a verificación posterior de su veracidad y en caso de proporcionar información, documentos y declaraciones que no respondan a la verdad, me aplicarán las sanciones administrativas y/o penales correspondientes, revocándose la licencia otorgada como consecuencia de esta solicitud.
- Brindaré las facilidades necesarias para las acciones de fiscalización y control al personal del SATCH y autoridades municipales competentes.
- Conforme a la Ley 27444, autorizo a notificarme al correo electrónico señalada en la presente declaración jurada.

IMPORTANTE:

La presente solicitud sólo será ingresada por mesa de partes del SATCH. El presente formato tiene efectos para el trámite realizado en esta administración.
En caso de no cumplir con ingresar la documentación observada en el plazo de (02) días hábiles, se tendrá como no presentada su petición (art. 125° - Ley 27444)
La vigencia de la Licencia de Funcionamiento está supeditada a la verificación y control posterior.


Firma del Solicitante o Apoderado
DNI/CE N° 80424456



FORMATO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE SEGURIDAD DE LA BODEGA
 (Reglamento de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros,
 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE)

I. Información de la Bodega

Datos del titular de la bodega		
☒ Persona natural	Nombres y apellidos: <u>Arnaldo Tacto Lopez</u>	DNI/CE: <u>80424456</u>
☐ Persona Juridica	Razón Social:	RUC: <u>10804244561</u>
Teléfono: <u>916197177</u>	Correo electrónico:	
Datos de la bodega		
Nombre Comercial (Opcional): <u>La casita de don Ruy</u>		
Dirección: <u>Ato Pochus.</u>		
Localidad: <u>Ato Pochus</u>	Distrito: <u>Frias</u>	Provincia: <u>Ayobaca</u> Departamento: <u>Piura.</u>

II. Características de la bodega

Declaro que la bodega cumple con (marcar con una X):

Características de la bodega
1.- ☒ Tiene un área total no mayor a cincuenta metros cuadrados (50m2).
2.- Está ubicada en: ☒ el primer piso y/o ☐ segundo piso.
3.- ☐ Está conformada por uno o más ambientes contiguos de la vivienda, los cuales son: ☐ Garaje/Car Port, ☐ Jardín, ☐ Sala, ☒ Comedor, ☒ Patio, ☒ Otro:
4.- ☒ Tiene frente o acceso directo desde la vía pública.

III. Implementación de la bodega

Declaro que la bodega cumple con (marcar con una X):

Condiciones de implementación de la bodega	Conforme	No aplica
No se encuentra en proceso de construcción, ampliación, acondicionamiento, refacción u otro similar.	☒	☐
Cuenta con el mobiliario básico (estantería, mesa, mostrador, repisa, entre otros), instalado	☒	☐
Cuenta con equipos y/o artefactos instalados o ubicados en los lugares de uso habitual o permanente	☐	☒

IV. Cumplimiento de condiciones de seguridad

Declaro que la bodega cumple con las siguientes condiciones de seguridad, las mismas que me comprometo a mantener obligatoriamente durante el desarrollo de la actividad (marcar con "X"):

N°	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	Cumple	No Aplica
1.- PARA RIESGO DE INCENDIO Y ELECTROCUCIÓN			
Medios de protección contra incendios			
1.1	Cuenta como mínimo con un extintor de Polvo Químico Seco para fuegos "A", "B", "C", de 6 Kg. o de 2A de capacidad de extinción.	☐	☒
1.2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, instalados a una altura no mayor de 1.50m, ni menor a 0.20m entre la parte más baja del extintor y el piso, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento.	☐	☒
1.3	La parte inferior de la escalera no es utilizada como depósito y/o exhibición de mercancías.	☐	☒
Medios para la evacuación segura			
1.4	Cuenta con pasadizos, escalera, accesos y/o salidas libres de obstáculos que permiten la evacuación de las personas de manera segura.	☐	☒

1.5	Las puertas de salida abren en el sentido del flujo de los evacuantes, caso contrario, permanecen abiertas y fijas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación, evacuación y la vía pública.		X
1.6	Cuenta con señalización de salida y/o direccionales de salida.		X
1.7	Cuenta con iluminación de emergencia en la puerta de acceso/salida, y de ser el caso en pasadizos y escalera.		X
Medios de protección del Tablero Eléctrico			
1.8	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentra en buen estado de conservación. En caso de ser metálico está conectado al sistema de puesta a tierra.	X	
1.9	Cuenta con interruptor general e interruptores termomagnéticos por cada circuito y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege.	X	
1.10	Cuenta con instalación eléctrica protegida con interruptor/es diferencial/es de capacidad igual o mayor al interruptor termomagnético que protege, de no más de 30mA de sensibilidad.	X	
1.11	No utiliza llaves tipo cuchilla.	X	
1.12	Cuenta con placa de protección (mandil).	X	
1.13	Los espacios abiertos de los circuitos de reserva tienen tapas de protección.		X
1.14	Tiene señalización de seguridad "Atención Riesgo Eléctrico".		X
1.15	El directorio del tablero eléctrico es legible y de material durable.		X
1.16	El tablero eléctrico está ubicado en un lugar visible, de fácil acceso y libre de obstrucciones.	X	
Medios de protección de las instalaciones eléctricas			
1.17	Las cajas de paso de cables eléctricos tienen tapa de protección.	X	
1.18	Los cables eléctricos se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC.		
1.19	En instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente, no se utilizan conductores flexibles (tipo mellizo).		X
1.20	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores.	X	
Medios de protección para electrocución: Sistema de Puesta a Tierra			
1.21	Cuenta con sistema de puesta a tierra según lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.		X
1.22	El pozo a tierra tiene certificación de medición de resistencia menor o igual a 25 ohmios, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. Dicho certificado tiene un periodo de vigencia anual.		X
1.23	Los tomacorrientes tienen conexión al sistema de puesta a tierra.		X
1.24	Los enchufes de los equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, exhibidoras y similares) tienen espiga de puesta a tierra o la carcasa metálica se encuentra conectada a tierra.		X
1.25	Las estructuras metálicas de techos, anaqueles y anuncios publicitarios, u otros, que tienen instalados equipos eléctricos están conectados al sistema de puesta a tierra.		X
2.- PARA EL RIESGO DE COLAPSO EN ESTRUCTURAS			
Condiciones de seguridad en estructuras de concreto			
2.1	Las estructuras de concreto de la bodega (muros, columnas, vigas y losas) se encuentran en buen estado de conservación, no presentan:	X	
	a) Fisuras, grietas, deflexiones, pandeos.	X	
	b) Deterioro por salitre, humedad producida por filtraciones de tuberías rotas, lluvias, otros.	X	
	c) Varillas de acero expuestas a la intemperie en columnas, vigas, losas de techos, tienen recubrimiento con pintura epóxica o concreto.	X	
Condiciones de seguridad en estructuras de albañilería (ladrillo)			
2.2	Los muros de albañilería cuentan con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostramiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas.		X
2.3	Los muros no presentan deterioro por salitre, humedad, grietas y/o fisuras, otros.		X
Condiciones de seguridad en estructuras de adobe			
2.4	Los muros no presentan deterioro por humedad, fisuras, grietas, otros.	X	
Condiciones de seguridad en estructuras de madera / bambú			
2.5	Los postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc., no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollamiento, humedad, otros. Las uniones entre elementos, apoyos son seguros y se encuentran en buen estado de conservación.	X	

2.6	Se encuentran alejadas o aisladas de fuentes de calor (cocina, horno, luminarias, otros), o protegidas con sustancias retardantes o ignífugas.	X	
Condiciones de seguridad en estructuras de acero			
2.7	Los techos no presentan deformaciones visibles que perjudiquen su estabilidad.		
2.8	Los apoyos, uniones y anclajes tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación.		
2.9	No presentan deterioro por óxido y/o corrosión.		
Condiciones de seguridad en muros prefabricados, tabiquerías, coberturas			
2.10	Los muros prefabricados, paneles, tabiquerías no presentan deterioro por humedad, grietas y/o fisuras, otros.		
2.11	La cobertura liviana en techos se encuentra fija, asegurada y en buen estado de conservación.		
3.- PARA EL RIESGO DE CAIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS			
3.1	Los anaqueles, estantes de almacenamiento y exhibición de mercancías se encuentran fijados a la pared, techo y/o piso.	X	
3.2	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, artefactos eléctricos y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación.	X	
3.3	Los equipos se encuentran debidamente asegurados sobre las estructuras de soporte.	X	
4.- PARA EL RIESGO DE CAIDAS ACCIDENTALES			
4.1	Los bordes del desnivel o gradas de ingreso a la bodega se encuentran señalizados con pintura o cinta de contraste.		X
4.2	La escalera de acceso/salida al segundo piso o altílo cuenta con:		
	a) barandas y/o pasamanos de altura mínima 0.90m.		X
	b) pasos y contrapasos de dimensiones que permiten que las personas evacúen de manera segura.		X
	c) Acabado antideslizante.		
4.3	En caso de contar con rampa, su pendiente no es mayor al 12%, tiene piso antideslizante y barandas.		X
4.4	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00m sobre el suelo en tragaluces cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m para evitar caídas.		X
5.- PARA EL RIESGO DE IMPACTO ACCIDENTAL O EXPOSICIÓN A SUPERFICIES VIDRIADAS			
5.1	Las puertas, ventanas, mamparas, vitrinas, exhibidoras, enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas de riesgo de impacto accidental, son:		X
	a) de vidrio templado o laminado.		X
	b) En caso de ser vidrios primarios tienen láminas de seguridad en toda su superficie.		X
5.2	Los techos, aberturas inclinadas, coberturas, parasoles y similares vidriados, debajo de los cuales existe permanencia o circulación de personas, se encuentran protegidos con mallas u otro sistema de protección en caso de rotura del vidrio, para evitar daño a las personas.		X
5.3	Las puertas y/o mamparas con superficies vidriadas tienen bandas señalizadoras instaladas entre 1.20m. y 0.90m. de altura.		X

Notas:

- 1.- En caso la bodega no cuente con energía eléctrica, no son de aplicación las condiciones de seguridad referidas a los medios de protección del tablero eléctrico, instalaciones eléctricas y sistema de puesta a tierra, marcando en este caso, "No aplica".
- 2.- Los medios de protección del tablero eléctrico se aplican al tablero de uso exclusivo de la bodega y/o de uso de la vivienda compartido con la bodega.

V. Declaro bajo juramento que he sido informado a través del personal de orientación del Gobierno Local sobre las consecuencias por el incumplimiento de las características, condiciones de implementación y seguridad de la bodega.

VI. Declaro bajo juramento que soy responsable de mantener las condiciones de seguridad de la bodega durante el desarrollo de la actividad.

Fecha:

Firma del Administrado

Nombre: Bernardo Tecto Lopez